

POLÍTICAS DE USO DE MARCA

Las políticas a continuación detalladas reúnen las herramientas básicas para el uso correcto y aplicación de la marca Logiztik Alliance Group. Estas políticas deben ser aplicadas por todos aquellos responsables y/o interesadas en aplicar la marca o el logo de la empresa en cualquier medio.

Logiztik Alliance Group es una marca registrada por lo cual el uso y aplicación de su logo debe ser aceptado por el departamento de marketing. El área antes mencionada determinará si usted puede hacer uso de la marca y el tiempo por el cual se puede hacer uso de la misma. Para obtener esta aprobación de uso, usted deberá enviar una solicitud a marketing@logiztikalliance.com

De ser aprobado el uso de la marca este deberá estar acompañado de las palabras que indiquen el tipo de relación que tiene Logiztik Alliance con usted.

Adicionalmente, ustedes deben comprometerse a hacer el uso adecuado de nuestra imagen, cumpliendo con el manual de identidad visual corporativa. Por tal razón cada una de las piezas que contengan nuestra imagen deberá ser previamente enviadas a marketing@logiztikalliance.com para su aprobación.

Para más información y la obtención del manual de identidad visual corporativa consulte a marketing@logiztikalliance.com

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Esta política de tratamiento de datos aplica a todos los trabajadores de todos los niveles de la Empresa, a clientes, proveedores, contratistas y asociados de negocio con los que de Logiztik Alliance Group, establezca alguna relación laboral o comercial. De igual forma aplica a todas las Bases de datos y archivos de información personal que estén en poder de **Logiztik Alliance Group**.

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

Además del tratamiento de la información establecida en la Política de privacidad de la información, se establecen los siguientes ítems de tratamiento de la información personal:

1. Administración de transacciones e información de clientes y proveedores de Logiztik Alliance Group.
2. Información adicional que beneficie y optimice la operación y entrega de productos y servicios.
3. Almacenar información asociada a solicitudes de productos y servicios que como cliente se considere importante conocer para reafirmar la relación comercial.
4. Atender solicitudes, quejas o reclamos.
5. Envío de comunicaciones relacionadas con las actividades comerciales de Logiztik Alliance Group., tales como servicios, productos, ofertas, novedades, invitaciones a eventos, ofertas de empleo y/o encuestas sobre nuestros productos o servicios.
6. Manipulación de los datos de uso de productos y servicios con fines estadísticos, mercadeo o análisis de datos con fines de oferta y demanda relacionados a Logiztik Alliance Group.
7. Otras actividades relacionadas con el objeto social que necesariamente deben utilizar la información personal.

DERECHOS AL TITULAR

El empleado, cliente, proveedor o asociado de negocio, puede ejercer frente a la información que actualmente reposa en las bases de datos de Logiztik Alliance Group, los siguientes derechos:

1. Conocer, actualizar, rectificar y autorizar el manejo de datos personales frente a Logiztik Alliance Group. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada a Logiztik Alliance Group. Salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento.
3. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente Ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

4. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento de la información se ha incurrido en conductas contrarias a la Ley y a la Constitución.
5. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

OBLIGACIONES.

Obligaciones de Logiztik Alliance Group:

1. Inscripción ante la Superintendencia de Industria y Comercio, las bases de datos que maneje la Compañía de acuerdo con los requisitos legales.
2. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Hábeas Data.
3. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la Ley 1581 de 2012, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
4. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
5. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
6. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
7. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información se mantenga exacta y confiable.
8. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
9. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente Ley.
10. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.

11. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentre en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
12. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
13. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- **Deberes de los administradores de las bases de datos designados para el tratamiento de la información por de Logiztik Alliance Group:**
14. Garantizar al Titular, en todo tiempo el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
15. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
16. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente Ley.
17. Actualizar la información reportada por los responsables del Tratamiento.
18. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la presente Ley.
19. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
20. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
21. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella, previo acuerdo de confidencialidad.
22. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se les presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

El área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización a través del correo electrónico:

col-administrative3@logiztikalliance.com, radicado en la dirección de domicilio: Av. El Dorado #106-39, Bogotá - Colombia. Oficina 305.

AUTORIZACIÓN

Al aceptar la presente Política, El USUARIO autoriza, de manera voluntaria, expresa e informada a Logiztik Alliance Group, para recolectar, registrar y procesar todos los datos e información que el USUARIO de forma voluntaria suministre en el momento del registro. Con base en lo anterior, Logiztik Alliance Group y demás personas o sociedades con quien ésta contrate tales actividades, mediante el envío de e-mail, mensaje de texto (SMS y/o MMS) o a través de cualquier medio análogo y/o digital de comunicación, conocido o por conocer, podrá reproducir, traducir, adaptar, extraer o compendiar los datos o la información suministrada, así como disponer de los datos o la información a título oneroso o gratuito de acuerdo y bajo los términos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

A través de los valores corporativos, sistemas de gestión y buenas prácticas; desarrollamos el trabajo de manera responsable frente a nuestros colaboradores, clientes, accionistas, entidades de control, sociedad y todas aquellas partes interesadas que participan en nuestro giro de negocio.

Estamos comprometidos y alineados con:

- Fortalecer y vivir los valores corporativos:
 - Comunicación.
 - Servicio.
 - Integridad.
 - Diversidad y Talento.
 - Colaboración.
 - Innovación.
 - Mejora Continua.
 - Pasión y Entusiasmo.
- Contribuir con el desarrollo de las competencias profesionales de los colaboradores.
- Velar por el respeto y trato digno.
- Rechazar toda forma de abuso laboral.
- Promover y proteger los derechos humanos.
- Rechazar toda forma de discriminación por género, religión, lugar de origen, identidad, opinión política o de otra índole.
- Desarrollar lineamientos empresariales de inclusión y bienestar social.
- Fortalecer las relaciones comerciales con clientes y proveedores.
- Rechazar el trabajo infantil y trabajo forzoso.
- Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

POLÍTICA INTEGRAL

Logiztik Alliance Group, empresa dedicada a prestar servicios de transporte aéreo, marítimo y terrestre de carga, establece como Política Integral: asegurar la asignación de recursos tecnológicos y humanos necesarios para garantizar el cumplimiento del Sistema de Gestión Integral, los bienes e intereses de los clientes y partes interesadas, la integridad de los procesos y el cumplimiento de los requisitos legales, y de esta manera garantizar la seguridad, prevención de riesgos y peligros, y satisfacción de nuestros clientes dentro y fuera del país.

Es así que Presidencia, Vicepresidencias, Gerencia y Colaboradores de la empresa se comprometen:

- 1) Verificar el cumplimiento de la política y objetivos de gestión integral.
- 2) Implementar un Sistema de Gestión Integral que permita de manera efectiva cualquier desviación en la prestación de los servicios, seguridad de los colaboradores y/o actividades ilícitas como el narcotráfico, lavado de activos, financiación de terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno o cualquier otro tipo de actividad ilícita que pueda afectar la imagen de la compañía.
- 3) Promover un comercio seguro cumpliendo los requisitos normativos y reglamentarios aplicables al sistema integrado de gestión y a su actividad económica.
- 4) Asignar los recursos necesarios para desarrollar, implementar y mantener el Sistema de Gestión Integral.
- 5) Identificar peligros, evaluar y valorar los riesgos, establecer controles y efectuar seguimiento continuo.
- 6) Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, minimizando el riesgo de la materialización de accidentes de trabajo y enfermedades de tipo laboral.
- 7) Implementar acciones por medio del uso de tecnologías de la información.
- 8) Promover la mejora continua del sistema integrado de gestión.

“Esta política es revisada por alta dirección, comités de la empresa, SIG y SG-SST, será actualizada anualmente y/o en caso de cambio normativo, será divulgada y a disposición de todo el personal, contratista y demás partes interesadas”.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO LA/FT/FPADM

Logiztik Alliance Group en desarrollo de su actividad y en concordancia con la política Integral está comprometida a brindar seguridad y confianza; para lo cual ha establecido el Sistema Integral de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), el cual divulgará con el fin de asegurar que sea entendido, implementado y mantenido en todos sus niveles, impulsando la cultura de prevención del riesgo, ofreciendo una operación transparente, confiable y oportuna.

El análisis de riesgos para prevenir el lavado de activos permite detectar operaciones sospechosas que puedan estar vinculadas con la canalización de recursos de origen delictivo hacia la realización de actividades punibles o que busquen el ocultamiento de activos provenientes de actividades ilícitas.

1. Objeto: Definir y aplicar los lineamientos, controles y acciones necesarias para protegerse del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, comprometiendo a todas las contrapartes de LOGIZTIK ALLIANCE GROUP.

2. Alcance: Aplica en todos los procesos donde se presenten factores de riesgo de LA/FT, las contrapartes que involucran un factor de riesgo en este sentido y sobre las cuales se determinan los presentes lineamientos son:

· Clientes · Proveedores · Socios o accionistas · Trabajadores de la empresa

3. Definiciones:

- Factores de riesgo: Son los elementos generadores de riesgo de LAFT a tener en cuenta para identificar situaciones que pueden originar pérdidas económicas o reputacionales.
- Listas nacionales e internacionales: Relación de personas que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. como lo son las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que son vinculantes para Colombia. Adicionalmente, pueden ser consultadas las listas OFAC, INTERPOL, Policía Nacional, entre otras.
- Financiación del terrorismo: Delito sancionado en el artículo 345 del Código Penal, relacionado con el hecho de que una persona natural o jurídica directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros o a actividades terroristas.
- Lavado de activos: Delito descrito en el artículo 323 del Código Penal, que comete una persona natural o jurídica al adquirir, resguardar, invertir, transportar, transformar, almacenar, conservar, custodiar o administrar bienes que tengan su

origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito.

- Operación intentada: Conocimiento de la intención de realización o intención de una operación sospechosa, la cual no se perfecciona ya sea porque quien la intenta desiste de la misma o porque los controles establecidos y definidos no permitieron realizarla. Estas operaciones deben ser reportadas a la UIAF.
- Operación inusual: Es aquella cuya cuantía o características no guarda relación con la actividad económica de las contrapartes o que, por su monto, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos.
- Operación sospechosa: Es aquella que por su cuantía, cantidad o características no se enmarca en los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado; a su vez de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad no ha podido ser razonablemente justificada. Estas operaciones tienen que ser reportadas a la UIAF.
- Reportes externos: Son los reportes generados con destino a entes externos, principalmente a la UIAF o y las autoridades competentes.
- Reportes internos: Son los reportes generados para el uso interno y toma de decisiones en materia de prevención de LAFT.
- Alertas tempranas: Es el conjunto de indicadores que permiten identificar oportunamente comportamientos atípicos, previamente determinados por la Fundación.
- Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF: Es una unidad administrativa especial, de carácter técnico, creada por la Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006, que tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el lavado de activos o la financiación del terrorismo. Así mismo, impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económicos

4. Políticas: LOGIZTIK ALLIANCE GROUP como parte de la implementación del sistema sobre prevención del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo ha establecido las siguientes políticas:

Política 1. Colaborar en la lucha contra el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, propendiendo el adecuado funcionamiento del Sistema de Prevención del Lavado de Activos.

- No prestar el nombre de la empresa para realizar negocios o movimientos de dinero de terceros
- Para todos los pagos por transferencia y cheque, únicamente transferir o girar a nombre del beneficiario del pago
- Dejar evidencia completa y suficiente de todas las transacciones de los productos financieros.
- Adoptar mecanismos que permitan tener plena identificación de la procedencia de los fondos que ingresan a la empresa.

Política 2. Criterios de actuación de los colaboradores: La actuación de todos los miembros de la compañía frente a la prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, será siempre acorde con los principios y valores empresariales, los cuales se enmarcan en los más altos estándares éticos. Como criterios específicos se definen los siguientes:

- Conocimiento de los terceros relacionados: Todo trabajador de LOGIZTIK ALLIANCE GROUP que intervenga en operaciones o transacciones de índole nacional o internacional, está obligado a aplicar las medidas de control que establezca la empresa tanto en esta política como en los procedimientos, para la adecuada y diligente identificación de terceros, en el marco de sus funciones.
- Colaboración para el logro de los objetivos: Todos los trabajadores de LOGIZTIK ALLIANCE GROUP están obligados a colaborar en las verificaciones o recopilación de información requerida para el Sistema de Prevención en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así como a informar las operaciones que dentro del desarrollo normal de sus labores y lo definido en esta política corresponda a una operación inusual o sospechosa de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo.
- Confidencialidad de la información: Ningún colaborador de LOGIZTIK ALLIANCE GROUP, podrá dar a conocer a terceros, información sobre procedimientos o controles en Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, así como los informes que sobre el tema se envíen a las autoridades competentes.
- Dudar de cualquier propuesta de negocio que represente rentabilidades injustificadas e injustificables.
- Dudar de proveedores que suministren productos a precios menores o iguales que su costo, e incluso a precios mucho menores que los normalmente ofrecidos en el mercado

Política 3. Principios de relación con Terceros Relacionados: LOGIZTIK ALLIANCE GROUP presta sus servicios bajo los siguientes principios:

- Cumplimos las leyes nacionales e internacionales vigentes, así como las normas y reglamentaciones que le aplican a la actividad y relacionados con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.
- Cumplimos los principios fundamentales del pacto Global de las Naciones Unidas.
- Cumplimos del Código de ética empresarial.

- Actuamos con transparencia en la ejecución de las labores y en los resultados obtenidos en las actividades de las empresas.
- Gestionamos el riesgo de forma responsable, razonable y sostenible.
- Reportamos a la UIAF las operaciones inusuales y sospechosas.
- Previo a la contratación con un cliente o proveedor se solicitará la documentación que permita garantizar su procedencia.
- Efectuar visitas periódicas a las instalaciones del cliente y proveedores.
- Realizar consulta de los potenciales clientes y proveedores en las listas vinculantes como mínimo en: la OFAC o lista Clinton – Interpol - Procuraduría General de la Nación – Contraloría - Policía Nacional – RUES - Antecedentes financieros (BDME)

Política 4. Analizar, revisar y reportar cuando corresponda los pagos recibidos desde paraísos fiscales según Decreto 1966 de 07 de octubre de 2014 y de jurisdicciones no cooperantes de acuerdo con el GAFI.

Los aspectos generales descritos en esta política deben integrarse en todos los procedimientos relacionados con (pagos, adquisiciones, selección de personal, clientes, proveedores).